



ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE DON PABLO ANDRES NAVARRETE NAVARRETE

DECRETO (E) N° 1860

CHILLAN VIEJO, 06 de Diciembre de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,, refundida con su texto modificatorios , lo dispuesto en D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan ", Ley 19.543 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L N° 1 DEL 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinador y sistematizado del código del trabajo ".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1603 del 25.10.11, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicio con carácter Definido desde el 01.10.11 al 31.12.2011, por 04 Horas cronológicas semanales como Monitor Taller Teatro en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Carta de renuncia de fecha 29.11.11 de Don PABLO ANDRES NAVARRETE NAVARRETE, como Monitor Taller Teatro en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, donde renuncia a las 04 horas Fondo Gestión, a contar del 01.12.11.

DECRETO:

1.-ACEPTASE, carta de renuncia voluntaria de fecha 29.11.2011.

2.-DEJESE, sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1603 de fecha 25.10.2011, por renuncia voluntaria de Don PABLO ANDRES NAVARRETE NAVARRETE, Rut.: 13.860.037-8, como Monitor Taller Teatro en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, contratada por 04 horas cronológicas semanales Fondo Gestión, a contar del 01.12.2011

2.- Se deja constancia que no existe cargos ni Sumarios Administrativos a la fecha de la renuncia voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FÚENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.